



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Erika Alexandra Pérez Méndez.

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Relaciones Laborales.

Nombre del Maestro: Gladis Adilene Hernández López.

Nombre de la Licenciatura: Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Cuatrimestre: 4

SUPER NOTA

CONDICIONES DE TRABAJO

Según Mario de la Cueva son las normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo.



CONCEPTO DE JORNADA LABORAL

Es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo.

La jornada puede ser fijada como un acuerdo entre patrón y trabajador, pero nunca podrá exceder los límites máximos legales.

CLASES Y DURACION

Establece que el trabajador dispone de media hora de descanso, por lo menos.

Diurna: Entre las 6 y las 20 horas, y con una duración máxima de ocho horas.

Nocturna: Entre las 20 y las 6 horas, y con una duración máxima de siete horas.

Mixta: Comprende horarios de la diurna y la nocturna, siempre que la parte de la jornada nocturna no exceda de tres horas y media, esta jornada mixta tiene un máximo legal de siete horas y media.



JORNADA EXTRAORDINARIA

Es el tiempo extra que el empleado trabaja fuera de su jornada estipulada originalmente dentro de su contrato laboral implica una obligación de pago adicional para el patrón.

JORNADA EMERGENTE

Se da en la prolongación de la jornada ordinaria a causa de un siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros, la del patrón, o la existencia misma de la empresa.



DIAZ DE DESCANSO

Descanso semanal:

Se procurará que el día de descanso sea el domingo, conforme al art. 71 de la LFT, y el salario de ese día de descanso se pagará como si fuera un día laboral.

Descanso obligatorio:

Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario integrado.

CONCEPTO DE VACACIONES

Consiste en un periodo de descanso remunerado que se otorga a los trabajadores después de haber cumplido un año de servicio.

Ejemplo:

- . 1 año de labores, al trabajador le corresponden 12 días de vacaciones.
- . 2 años de labores, al trabajador le corresponden 14 días de vacaciones.



Bibliografía:

UDS.2024. Antología de Relaciones Laborales IV . PDF. Dirección electrónica.